



Resolución Directoral

Nº 209 - 2011 DE/ENAMM

Callao, 08 JUL 2011

Visto el Memorandum Nº 124-2011, de fecha 30 de junio del 2011, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a favor de cadetes y alumnos por orfandad, entre otras causales;

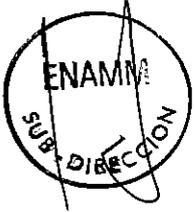
Que, mediante solicitud de fecha 04 de mayo del 2011, el cadete de tercer año de la especialidad de puente Freddy José Castro Ruiz, solicita se le otorgue beca integral de estudios;

Que, mediante Acta de Consejo Académico Nº 138-2011, de fecha 22 de junio del 2011, el Consejo Académico propone otorgar a Freddy José Castro Ruiz beca integral de estudios para el primer semestre del año académico 2011, por la causal "orfandad", considerando lo previsto en el inciso c) del artículo 3º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2011;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo expuesto se cumple en el presente caso;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto





Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al inicio del primer semestre académico del presente año, beca integral de estudios a favor del cadete de tercer año de la especialidad de puente Freddy José Castro Ruíz, por la causal "orfandad", exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", durante el primer semestre académico del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila
00871146